



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000931

Fecha: 11/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe *Corrección de errores formales*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de *transcripción o de omisión de palabras*. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

* La servidora docente **DIANA CAROLINA CALDERON ALVAREZ**, identificada con cédula **1.152.198.507**, quien fue nombrada en propiedad por el Decreto 2020070000685 del 21 de febrero de 2020, Politóloga, **Especialidad** Politólogo, como Docente de aula, área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Rural Altavista, sede Institución Educativa Rural Altavista del municipio de San Luis por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Satisfactoria de 88.3, en Competencias y Desempeño; nombramiento sin solución de continuidad y a partir del **16 de enero de 2020**, e Inscrita en el Grado **2**, Nivel Salarial **A** del Escalafón Docente, a partir del **16 de enero de 2020**.

Es necesario aclarar el acto administrativo, debido a que fue registrado error en la fecha a partir de cuándo queda nombrada en propiedad sin solución de continuidad la docente Calderón Álvarez, y la fecha de inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2020070000685 del 21 de febrero de 2020, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Propiedad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la servidora docente **DIANA CAROLINA CALDERON ALVAREZ**, identificada con cédula **1.152.198.507**, Politóloga, Especialidad Politólogo, como Docente de aula, área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Rural Altavista, sede Institución Educativa Rural Altavista del municipio de San Luis por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Satisfactoria de 88.3, en Competencias y Desempeño; nombramiento sin solución de continuidad y a partir del **16 de enero de 2020**, e Inscrita en el Grado **2**, Nivel Salarial **A** del Escalafón Docente, a partir del **16 de enero de 2020**; en el sentido que la fecha correcta en la cual la docente Diana Carolina Calderon Alvarez, queda Nombrada en Propiedad y es Inscrita en el Escalafón Nacional Docente es a partir del **16 de enero de 2019**; y no como se expresó en dicho acto administrativo.




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

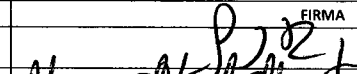
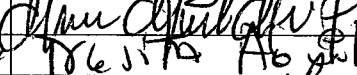
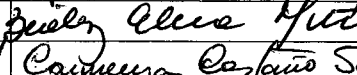
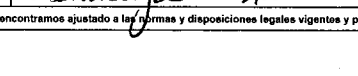

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		9/03/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		6/3/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		5/3/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		04.03.2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		03-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.